DECRETO Nº 0484

NEUQUÉN, 26 ABR 2010

VISTO:

El Expediente TMF Nº 22171 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARÍA ANGELITA LAVIGNA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 22,50 módulos, equivalentes a la suma de $ 157,50.-, con más la suma de $ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que no se tuvo en cuenta su descargo, en el cual explicaba que estacionó su vehículo sobre calle San Martín casi esquina La Rioja, debido a que llevaba a su esposo a un turno de kinesiología en la Clínica Pasteur; adjuntando fotocopia del Permiso de Estacionamiento para persona discapacitada;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide por Dictamen Nº 171/10, expresando que la señora Lavigna no se encuentra exenta del cumplimiento del Artículo 244º) de la Ordenanza de marras, por el hecho de que su esposo haya tenido que concurrir a una sesión de kinesiología;

Que la prueba adjuntada por la imputada habilita al vehículo en cuestión a estacionar en los lugares habilitados por la Ordenanza Nº 10355, mas no en ochavas;

Que en consecuencia, los argumentos vertidos por la recurrente en su escrito no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que quedó constatada la materialidad de la falta;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto pre-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Planificación y Proyectos

cedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ---------- **MARÍA ANGELITA LAVIGNA**, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 171/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ---------- Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 22171 - Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- Juzgado Nº 1 - Secretaría Nº 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1766
Fecha: 30 / 04 / 2010